

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG".

De conformidad con lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, se hace necesario elaborar los presentes estudios para contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en cuanto a los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos a la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante Decreto Municipal 418 de 1995, se creó el Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso Intrasog, cuya naturaleza se establece como un establecimiento público descentralizado de orden Municipal con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía propia administrativa, cuya misión se encamina a dirigir, controlar y organizar temas concernientes en materia de tránsito y transporte, según las normas Nacionales, Departamentales y Municipales.

Teniendo en cuenta, la ubicación geográfica de Intrasog, sus instalaciones están en gran mayoría rodeadas de zonas verdes, que permiten una armonía ambiental y una opción de esparcimiento para los funcionarios y usuarios de la entidad; sin embargo, dado el servicio de patios que se presta, donde se reciben todo tipo de automotores que han sido inmovilizados en la jurisdicción de Sogamoso, el cumulo de estos automotores han generado la aparición de roedores tanto en las zonas verdes como en diferentes oficinas que alteran no solo la tranquilidad de los funcionarios sino se ve afectado la salubridad en la entidad, De otro lado y teniendo en cuenta que se está implementando el sistema integrado de gestión, se hace necesario establecer un programa de mantenimiento preventivo que asegure el normal funcionamiento de las actividades propias del instituto.

En consecuencia, a ello, la entidad adelanto un plan de manejo ambiental, el cual que requiere de la implementación de un sistema de gestión ambiental, para analizar cada una de las condiciones físicas, climáticas y ambientales en las que se encuentra la entidad y abordar estrategias ambientales con el fin de evitar, mitigar o corregir la aparición de plagas o de cualquier tipo de amenaza.

Se requiere de una persona natural que acredite conocimiento o formación en control ambiental, que preste apoyo en cada una de las actividades necesarias para lograr la implantación del sistema manejo ambiental de la entidad, apoyar en actividades de embellecimiento de las áreas que se requieran en la entidad, apoye en la socialización y verificación de la correcta separación en la fuente de residuos que se generan en la entidad para garantizar su correcta disposición final, brindar apoyo en la realizaciones de acciones que eviten la propagación de plagas como roedores en las instalaciones, seguimiento y control en la implementación de la documentación del sistema de gestión ambiental como lo son programas, formatos, instructivos, planes y manuales; apoyo en actividades en educación ambiental, apoyo en la realización de cronograma a las diferentes dependencias sobre programas asociados al área ambiental, seguimiento y control, orden, aseo y mejoramiento continuo al parque automotor, implementación de acopio de almacenamiento de residuos peligrosos.

Así mismo, el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, ha buscado implementar un sistema de calidad bajo parámetros de la norma ISO 9001:2015, para mejorar y complementar cada uno de los procesos del ITTS, que satisfagan los servicios del cliente, legal



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo:intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

reglamentarios aplicables, garantizando productos y servicios con altos estándares de calidad, abordando los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos, así como la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de calidad especificados.

Que con el fin de que la entidad continúe desarrollando y mejorando continuamente su rendimiento, ya que al ser una entidad pública desea transmitir confianza y satisfacción en sus usuarios mejorando la calidad de sus procesos y procedimientos, buscando efectuar un cumplimiento de la norma el Sistema de Gestión de Calidad y tener la alternativa de presentar auditoria de recertificación. La ejecución del proceso se basa en ser un apoyo para que el INTRASOG, cumpla con los diferentes requisitos documentales y así de esta manera demostrarles a sus usuarios y comunidad en general, el nivel del compromiso que tiene la entidad para cumplir y satisfacer sus necesidades y expectativas.

Intrasog requiere contar con una persona natural o jurídica que preste sus servicios prestación de servicios profesionales para el seguimiento y ajustes del sistema de gestión de calidad bajo parámetros de la norma ISO 9001:2015 para el instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, para el Diseño de plan de trabajo basado en resultados y diagnóstico del estado del sistema de gestión actual, cierre eficaz de hallazgos, ajustes a información documentada del sistema de gestión, control documental de los diferentes procesos del ITTS, capacitación y entrenamiento al funcionario líder de cada uno de los procesos con los que cuenta el instituto, actualización de las diferentes matrices que permiten medir la conformidad del sistema, presentación de Auditoría interna (plan de auditoría, informe de hallazgos y cierre de los mismos, presentar auditoria de renovación con el ente certificador seleccionado por el ITTS para el proceso CIA. actualización de indicadores de gestión por proceso.

Aunado a ello, El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, requiere de una persona natural o jurídica que dirija y apoye al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en el proceso de Recertificación de la Norma ISO 9001:2015, con el fin de mejorar los flujos de trabajo y la administración del INTRASOG, en el entorno laboral en la satisfacción del cliente en la eficacia de los procedimientos y en la optimización del producto o servicio que se ofrece al cliente como los procesos internos.

Para dar cumplimiento a la Resolución N° 00370 del 05 de febrero del 2019, emitida por el Ministerio de Transporte, en el cual requiere que el INTRASOG, debe obtener la Certificación del Centro Integral de Atención CIA, en conformidad con el artículo 4 de la Resolución 3204 del 2010, artículo 19 de la ley 1702 del 2013, donde se requiere que los organismos de Tránsito se encuentren certificados en la Norma ISO 9001:2015, para así obtener la autorización de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte para funcionar y prestar los servicios como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso debe requerir la Re-Certificación en la Norma ISO 9001:2015.

El propósito de la Re-Certificación del Sistema de Gestión de calidad en el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001 versión 2015, con el fin de que la entidad continúe desarrollando y mejorando continuamente su rendimiento, ya que al ser una entidad pública desea transmitir confianza y satisfacción en sus usuarios mejorando la calidad de sus procesos y procedimientos, buscando así continuar con la Re-Certificación en el Sistema de Gestión de Calidad. La ejecución del proceso se basa en ser un apoyo para que el INTRASOG, cumpla con los diferentes requisitos documentales y así de esta manera demostrarles a sus usuarios y comunidad en general, el nivel del compromiso que tiene la entidad para cumplir y satisfacer sus necesidades y expectativas.

La Re-Certificación del Sistema de Gestión de Calidad es una decisión estratégica para mejorar y ofrecer productos y/o servicios que estén enfocados siempre a satisfacer las necesidades y expectativas del cliente.



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG - F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

En consecuencia, de lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, requiere con urgencia la ejecución de estas actividades, con el fin de garantizar la implementación de medidas en bienestar de los funcionarios y de los usuarios, y garantizar una excelente prestación de servicio.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000206 del 30 de mayo de 2023, para adelantar esta contratación.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG".

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el Contratista además de las mencionadas en la cláusula primera del respectivo contrato las siguientes:

1. Realizar el trabajo contratado en forma personal
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto en forma integral adelantando todas las actividades a que haya lugar y los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.
3. Mantener vigente durante el tiempo del contrato su afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, reportando el respectivo pago dentro de los diez primeros días de cada mes.
4. Apoyar en las actividades de ornato y embellecimiento de las áreas que se requieran en la entidad, relacionadas en el plan de manejo ambiental.
5. Apoyar en la verificación de la correcta separación en la fuente de residuos que se generen en la entidad para garantizar su correcta disposición final.
6. Coadyuvar en la realización de acciones que eviten, mitiguen la propagación de plagas en las instalaciones.
7. Apoyo en el seguimiento y control en la implementación de la documentación del sistema de gestión ambiental como lo son programas, formatos, instructivos, planes y manuales.
8. Apoyo en actividades en educación ambiental como mantenimiento, poda, tala y siembra en zonas verdes.
9. Apoyo en la realización de cronograma a las diferentes dependencias sobre programas asociados al área ambiental.
10. Coadyuvar en el seguimiento y control, orden, aseo y mejoramiento continuo al parque automotor
11. Apoyo en la implementación de acopio de almacenamiento de residuos peligrosos.
12. Presentar el informe de sostenibilidad ambiental del instituto.
13. Presentar informes mensuales de la ejecución del presente contrato.
14. Cuidar y conservar adecuada y racionalmente los equipos, inventarios, muebles e inmuebles que le sean asignados para el cumplimiento del objeto contratado.
15. Presentación de indicadores definidos desde el sistema de Gestión de Calidad.
16. Apoyo al líder de calidad en relación a la implementación de la norma ISO 9001:2015
17. Actualización de la matriz de aspectos e impactos ambientales.
18. Diseñar programas de gestión ambiental teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales generados por la naturaleza del ITTS
19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.
20. Las previstas en el Artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, así como las demás que se deriven por la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo de selección para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales es la CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2001.



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos -Sugamuxi, Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

	FORMATO	Código: PSIG - F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Se deja constancia que dentro de la planta de personal del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no existe el cargo para el ejercicio de estas funciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del Contrato es por la Suma de CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MIL PESOS (\$14.140.000) M/CTE. Pagaderos por el sistema de servicios Personales indirectos – Remuneración por servicio.

FORMA DE PAGO

Sera cancelado en un primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.540.000,00) y seis pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES CIENT MIL PESOS M/C (\$2.100.000) M/CTE, cada uno.

Cada pago será cancelado previa presentación de informe de ejecución contractual, informe de supervisor, cuenta de cobro, pago de seguridad social, evaluación de proveedores en el avance de 100% de ejecución, para el último pago se requiere paz y salvo y acta de liquidación.

Plazo: SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS

El valor se justifica, en razón a la propuesta allegada y antecedentes contractuales determinados por el presupuesto de gastos y rentas del Instituto.

Régimen Legal Aplicable: Estatuto General de contratación con recursos públicos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El "INTRASOG", pagará del Presupuesto de la entidad para la vigencia 2023, Acuerdo CD-004 del 23 de diciembre de 2022, Resolución No. 007 del 02 enero de 2023, Código 2.1.2.02.02.009.01 del capítulo denominado Servicios personales – Remuneración por servicios, según certificado de Disponibilidad presupuestal No 00000206 de fecha 30 de Mayo de 2023.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Por tratarse de la contratación directa – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - se contratará directamente con la persona natural o Jurídica, profesional en Ingeniería Industrial y/o afines, con experiencia en manejo ambiental.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo:intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva del objeto a contratar, tanto es así que el legislador lo ha previsto y para el caso que nos ocupa, al suscribir el contrato que se deriva del presente estudio se podrán presentar algunos riesgos. Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 se establecen como riesgos previsibles:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	100%	0%	Entidad contratante.
Uso de recolección de información errada.	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.
Estimación Inadecuada de los costos.	0%	100%	Contratista.
Uso indebido de información.	0%	100%	Contratista.
Entrega tardía del servicio.	0%	100%	Contratista
Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual.	100%	0%	Entidad contratante
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato.	50%	50%	Según la causa del evento
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado.	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato.	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado.	100%	0%	Entidad contratante
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	0%	100%	Contratista
Obtención de seguros u otras garantías.	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja.	100%	0%	Entidad contratante

Riesgos por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.



CO19/8994

Definición: toda norma de obligatorio cumplimiento para las Entidades Públicas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen las Obligaciones del Contratista, serán introducidas al contrato, si

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

	FORMATO	Código: PSIG - F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

medie negociación alguna con el contratista, si así lo dispone expresamente la norma expedida.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

GARANTIAS

De acuerdo a los riesgos se aplicará a para respaldar las obligaciones a su cargo el CONTRATISTA. Los riesgos previsibles son mínimos teniendo en cuenta el término a contratar, la cuantía, la obligación de presentar informe detallado en cada pago parcial y a la culminación del contrato por parte del contratista, no habrá lugar a la existencia de garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (No obligatoriedad de Garantías).

El contratista estará obligado al pago de la correspondiente Estampilla Pro-Cultura, Acuerdo Municipal 065 de 2005, equivalente al 2% del valor total del contrato y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Acuerdo Municipal 032 de 2016 Artículo 224, la cual se realizará el descuento total de la misma, en el primer pago, la cual es equivalente al 3% del total del contrato.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se designa como Supervisor: GLENDA MILENA RINCÓN BELLO, jefe Administrativa y/o quien haga sus veces.


GLENDA MILENA RINCON BELLO
 Jefe Administrativa Intrasog.

VB Laura Mesa Español
 Asesora Jurídica





CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
 Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1